

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEPTIVO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales

### OBRAS DE CONSERVACION

#### ANUNCIOS.—SUBASTAS.

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios para conservación incluso su empleo y riego superficial de los kilómetros 76 al 90 de la carretera de segundo orden de Torrelavega a Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 299.856,75 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de dieciséis meses, y la fianza provisional de 8.996 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, P. del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza

provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, deseándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, Febrero 23 de 1929. El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios para conservación, incluso su empleo y riego superficial de los kilómetros 91 al 103 de la carretera de segundo orden de Torrelavega a Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 281.275,62 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de quince meses, y la fianza provisional de 8.439 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, P. del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza

provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, deseándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, Febrero 23 de 1929. — El Presidente, El Duque de Arión.

R. al núm. 591

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Nada se oculta en esta época de renovación general, a las expertas miradas del legislador, ni del hombre pensador de acción social, que olvidándose en cierto modo de sí, solo anhela el bien de sus semejantes; estudia el mal y al instante procura el remedio.

Por eso a la vejez desvalida, no puede mirársela con desdén, como algo ya inútil. El anciano es algo grande, digno del mayor respeto y consideración.

En Asturias se aproximan a mil los ancianos mayores de ochenta años, que han pasado toda su vida trabajando, sin poder conseguir recursos para atender a sus necesidades en sus últimos momentos.

No hay término municipal en la provincia, que no cuente entre sus moradores algunos de ellos. Nada más justo que darles el consuelo, de alejar de sí, las penas que la miseria lleva consigo, y alentarles con la esperanza de que sus necesidades serán satisfechas en todo momento, como justa compensación a sus trabajos y desvelos.

Con el fin de cooperar en tal sentido a la obra benéfica iniciada por «El Patronato de la Vejez» que busca la manera de atender dichas necesidades, creando un fondo social para establecer pensiones de una a dos pesetas diarias, en favor de estos pobres; y teniendo en cuenta que la obra es digna del mayor encomio, y que a ella contribuyen con sus aportaciones, el Gobierno, el Instituto Nacional de Previsión, la Caja de Previsión social de Asturias y algunos particulares; espero del altruismo y nobles sentimientos de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, consignent en sus presupuestos alguna cantidad a tan benéfico fin, y estimulen a los particulares para que contribuyan con sus aportaciones al proyectado homenaje a la vejez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Oviedo, 4 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga Reillo.

### Junta provincial de Beneficencia DE OVIEDO

Incoado ante el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes expediente para clasificar como benéfica, de carácter particular, la Fundación instituida en Genestoso, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, por don Francisco Pérez Rodríguez,

La Dirección general de 1.ª Enseñanza ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se hallarán de manifiesto los antecedentes del expediente de referencia, de doce a catorce, en las oficinas de esta Junta.

## Depositaría de Fondos provinciales de Oviedo

Cuarto trimestre de 1928

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1928, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

|   | PES. TAS     |
|---|--------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 1.057.512'79 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....              | 3.000.209'80 |
| CARGO.....  | 4.057.722'59 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.....        | 3.283.036'38 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....   | 774.6'21     |

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS |  | SALD<br>del<br>trimestre anterior<br>por operaciones<br>realizadas. | OPERACIONES<br>realizadas<br>en<br>este trimestre. | TOTAL<br>de<br>las operaciones<br>hasta<br>este trimestre. |
|----------|--|---|--|--|
|          |  | Pesetas   | Pesetas  | Pesetas  |
| 1        | Rentas.....  | 85.878'67   | 42.428'24  | 128.306'91   |
| 2        | Bienes provinciales.....                               | 420.452'66  | 140.015'62   | 560.468'28   |
| 3        | Subvenciones y donativos.....                          | 57.220'76   | 16.229'44  | 73.450'20  |
| 4        | Legados y mandas.....                                  | 63.133'67   | 41'467'25  | 104.600'92   |
| 5        | Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....    | 2.025.174'12  | 930.446'89   | 2.955.621'01   |
| 6        | Contribuciones especiales.....                         | 97.322'53   | 36.505'96  | 133.828'49   |
| 7        | Derechos y tasas.....                                  | 97.218'02   | 107.479'22   | 204.697'24   |
| 8        | Arbitrios provinciales.....                            | 226.666'64  | 56.666'66  | 283.333'30   |
| 9        | Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....        | 51.441'65   | 37.081'27  | 88.472'92  |
| 10       | Cesiones de recursos municipales.....                  | 180'00  | 194'27   | 374'27   |
| 11       | Recargos provinciales.....                             | 3.524'44  | 1.094.705'76                                       | 1.094.705'76   |
| 12       | Traspaso de obras y servicios públicos.....            | »   | 283.790'41   | 283.790'41   |
| 13       | Crédito provincial.....                                | »   | 372'00   | 372'00   |
| 14       | Recursos especiales.....                               | 944.947'18  | 212.876'81   | 1.157.823'99   |
| 15       | Multas.....  | »   | »  | »  |
| 16       | Mancomunidades interprovinciales.....                  | »   | »  | »  |
| 17       | Reiniegros.....  | »   | »  | »  |
| 18       | Anticipo y depósitos.....                              | »   | »  | »  |
| 19       | Resultas.....  | »   | »  | »  |
|          | CARGO.....   | 4.073'160'34  | 3.000.209'80                                       | 7.073.370'14   |
| PAGOS    |  |   |  |  |
| 1        | Obligaciones generales.....                            | 157.814'95  | 54.440'38  | 212.255'33   |
| 2        | Representación provincial.....                         | 61.231'19   | 22.024'40  | 83.255'59  |
| 3        | Vigilancia y Seguridad.....                            | 176.089'92  | 73.163'56  | 249.253'48   |
| 4        | Bienes provinciales.....                               | 599.897'19  | 211.503'58   | 811.400'77   |
| 5        | Gastos de recaudación.....                             | 115.000'00  | 47.000'00  | 162.000'00   |
| 6        | Personal y material.....                               | 1.604.377'97  | 504.192'76   | 2.108.570'73   |
| 7        | Salubridad e higiene.....                              | 178.856'25  | 55.378'25  | 234.234'50   |
| 8        | Beneficencia.....                                      | 158.804'00  | 67.925'95  | 226.729'95   |
| 9        | Asistencia social.....                                 | 1.031.613'37  | 555.508'34   | 1.587.121'71   |
| 10       | Instrucción pública.....                               | »   | »  | »  |
| 11       | Obras públicas y edificios provinciales.....           | »   | »  | »  |
| 12       | Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..... | »   | »  | »  |
| 13       | Montes y pesca.....                                    | 144.222'18  | 54.374'38  | 198.596'56   |
| 14       | Agricultura y ganadería.....                           | »   | »  | »  |
| 15       | Crédito provincial.....                                | »   | 1.094.705'76                                       | 1.094.705'76   |
| 16       | Mancomunidades interprovinciales.....                  | »   | 396'88   | 396'88   |
| 17       | Evoluciones.....                                       | 5.380'00  | 280'00   | 5.660'00   |
| 18       | Imprevistos.....                                       | 2.185.053'32  | 542.142'14   | 2.727.195'46   |
| 19       | Resultas.....  | »   | »  | »  |
|          | DATA.....  | 6.418.307'34  | 3.283.036'38                                       | 9.701.343'72   |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Oviedo, a 29 de Diciembre de 1928.—El Depositario, José R. Carrizo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.  
En Oviedo, a 19 de Enero de 1929.—El Interventor, Constantino F. Corujedo.—V.º B.º, El Presidente, E. Manso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1929.  
El Gobernador-Presidente,  
Francisco de Zuñiga y Reillo.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 36 de la carretera de Ppnferrada a la Espina y 1 al 4 de la de Pola de Allande a

la de Ppnferrada a la Espina ejecutadas por el contratista D. Carlos Rodríguez Santos, durante los años 1926 (2.º semestre) 1927 y 1928, se abre información pública por término de treinta días contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Cangas del Narcea y Pola de Allande y en esta Jefatura las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata.

Oviedo, 27 de Febrero de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, José de Rivera.

### ARSENAL DE CARTAGENA

#### ANUNCIO

Autorizado el concurso por Real orden de 8 de Enero último, para cubrir en este taller de Torpedos la vacante de Maestranza de un operario de tercera clase compresor y fusor de Trilita, se anuncia por el presente para que en el plazo de 40 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», concurrirán al mismo los que deseen concursar dicha plaza con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Arsenal de Cartagena, 27 de Febrero de 1929.—El Jefe del taller, Antonio García.

R. al núm. 603

### Ayudantía de Marina de Ribadesella

#### EDICTO

Don Fernando Casares Sanchez, Comandante de Infantería de Marina, Juez del expediente instruido con motivo de haber perdido e inscripto Carlos Piélagos Berbes, su cartilla naval.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido declarado probado por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol, el extravío de dicho documento, se considera nulo y sin valor alguno, e incurso en responsabilidad quien habiéndolo encontrado lo utilice.  
Ribadesella 13 de Febrero de 1929.—Fernando Casares.

R al núm. 461

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

Aprobada definitivamente, en sesión del día trece del actual, la lista de los señores Concejales que integran esta Corporación y cuádruple número de vecinos, mayores contribuyentes, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista ha sido formada en sesión del dos de Enero último y publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 13, de 16 del mismo, se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en los artículos 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y 5.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919.

Ribera de Arriba, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, F. Tresguerre.

R. al núm. 497

#### Alcaldía de Llanes

#### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en sesión de dieciocho de los corrientes, los padrones de arbitrios municipales sobre perros y rodaje, quedan expuestos al público en el Negociado de arbitrios de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde mañana viernes, a los efectos de reclamaciones que pudieran formularse por los contribuyentes comprendidos en dichos documentos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Consistoriales de Llanes, 21 de Febrero de 1929.—El Alcalde.

R. al núm. 507

#### Alcaldía de Pravia

Aprobado por el Pleno el proyecto de construcción de un mercado para ganado vacuno, se hace saber al público en cumplimiento

to de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante ese plazo se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Corporación municipal.

Pravia, 20 de Febrero de 1929.  
—El Alcalde Presidente, Sabino G.  
R. al núm. 498

Aprobado por el Pleno el proyecto de alcantarillado en esta villa de Pravia, con un presupuesto de ejecución material por pesetas 118.918,40, y de contrata por pesetas 136.756,15, se hace saber al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que en el término de quince días se puedan producir reclamaciones; advirtiendo que durante ese plazo se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría de la Corporación

Pravia, 20 de Febrero de 1929.  
—El Alcalde-Presidente.

R. al núm. 499

#### Alcaldía de Coaña

##### EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Mijic Iglesias el oportuno expediente para justificar la ausencia de Isidro Mijica Iglesias de más de diez años, del cual resulta, además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Recrutamiento y remplazo del ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidro Mijica Iglesias, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Isidro Mijica Iglesias, es hijo de Santos y de Genovev, cuenta 35 años de edad, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña, a 28 de Febrero de 1929.—El Alcalde.

R. al núm. 578

#### Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de los corrientes.

1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º Se dió posesión a los nuevos Concejales D. Manuel García García y D. Inocencio Gonzalez Zapico.

3.º Por mayoría de votos fué nombrado segundo Teniente de Alcalde D. Inocencio Gonzalez Zapico.

Laviana, 23 de Febrero de 1929.  
—El Alcalde, José Cervilla.—El Secretario, Antonio A. Canga.

R. al núm. 540

#### Alcaldía de Lena

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 579 del Estatuto

municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace saber al público que las cuentas municipales del año 1928, redactadas por esta Intervención, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones y reparos que se crean procedentes.

Lena, 21 de Febrero de 1929.—  
El Alcalde, Enrique G. Tuñón.

R. al núm. 506

#### Alcaldía de Gijón

##### EDICTO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 21 de Febrero próximo pasado, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de pavimentación y alcantarillado de la Plaza del Carmen, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 2 de Marzo de 1929.—  
El Alcalde-Presidente, E. Tuya.  
—P. A. de la C. M. P., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 607

#### Alcaldía de Villaviciosa

Por no haberse formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, acordó elevar a definitiva la lista de electores de compromisarios para la votación de Senadores en el año en curso, tal como aparece publicada en el número de este periódico, correspondiente al día 12 de Enero último.

Villaviciosa, 16 de Febrero de 1929.—El Alcalde, N. Ballina.

#### Alcaldía de Llanes

##### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de continuación de ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de Victor Casas Turrientes, que se ausentó de su casa paterna de Vitoria, hace veinte ó veintiun años, siendo su edad al ausentarse la de catorce años.

Dicho ausente es hermano del mozo del remplazo de 1927, Francisco Casas Martínez.

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene el artículo 293 del Reglamento vigente de Reclutamiento.

Consistoriales de Llanes, a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde.

R. al núm. 573

#### Alcaldía de Corvera de Asturias

##### ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente de 30 del actual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal y disposiciones concernientes del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se saca a concurso la plaza de Veterinario municipal-Inspector de Higiene Pecuaria, dotada con el sueldo de mil ciento quince pesetas anuales, incluida la gratificación como Inspector de Higiene pecuaria.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y poseer el título que acredite la capacidad profesional.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera de Asturias, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde, J. Barrio.

R. al núm. 594

#### Alcaldía de Oviedo

##### PROGRAMA

#### PARA ACTUAR EN LAS OPOSICIONES DE MÉDICO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

(Conclusión)

Tema 107. Siringomiela. Etiología y causas determinantes. Anatomía e histología patológica. Síntomas. Curso y evolución. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 108. Síndromes bulbares. Parálisis labiogloso-laringea. Anatomía patológica. Sintomatología. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 109. Tumores cerebrales. Síntomas generales y síntomas locales. Tumores del ángulo pontocerebeloso. Etiología. Cuadro clínico. Diagnóstico. Pronóstico y tratamiento.

Tema 110. Anginas. Sus principales variedades. Angina catarral, pseudomembranosa, fleginosas, foso espirilar de Vicent. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 111. Oftalmías purulentas. Conjuntivitis de los adultos. Oftalmía blenorragica de los recién nacidos. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento. Tracoma.

Tema 112. Eciampsia. Patogenia. Síntomas promotores. Acceso eclámpico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 113. Tratamiento de la eclampsia. Tratamiento profiláctico. Tratamiento médico. Tratamiento ostétrico.

Tema 114. Placenta previa. Variedades. Etiología y patogenia. Síntomas y diagnóstico.

Tema 115. Tratamiento de la placenta previa. Procedimientos que favorecen la formación de los

coágulos. Procedimientos que obran sobre la placenta y sus membranas. Procedimientos que obran por compresión, la herida uterina. Procedimientos que favorecen la evacuación rápida del útero.

Tema 116. Aborto. Causas. Aborto de los dos primeros meses. Aborto del tercero y cuarto mes. Aborto del quinto y sexto mes. Síntomas diagnóstico.

Tema 117. Tratamiento de aborto sin complicaciones. Tratamiento del aborto complicado.

Tema 118. Mola hidatiforme. Etiología y patogenia. Síntomas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 119. Hemorragias retroplacentarias. Causas. Síntomas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 120. Hemorragias postpartum. Síntomas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 121. Embarazo extra uterino. Variedades anatómicas. Evolución y complicaciones durante los cinco primeros meses. Evolución y complicaciones después del quinto mes. Diagnóstico.

Tema 122. Tratamiento del embarazo extra-uterino de menos de cinco meses evolucionando normalmente. Tratamiento de las complicaciones del embarazo extrauterino de los cinco primeros meses. Tratamiento de los embarazos ectópicos después del quinto mes.

Tema 123. Anemia obstétrica aguda. Síntomas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 124. Incarceración del útero grávido. Causas. Complicaciones. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 125. Inversión uterina. Causas. Síntomas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 126. Roturas uterinas durante el trabajo del parto. Causas. Síntomas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 127. Trombus o hematomas genitales. Causas. Síntomas. Marcha. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 128. Conducta a seguir en las presentaciones de frente.

Tema 129. Conducta a seguir en las presentaciones de cara.

Tema 130. Conducta a seguir en las presentaciones de hombro.

Tema 131. Conducta a seguir en las presentaciones podálicas.

Tema 132. Técnica de la asepsia y antisepsia que debe proceder a toda operación o cura.

Tema 133. Anestesia general y local.

Tema 134. Hemorragia. Medios de cohibirla. Hemostasia de urgencia en las grandes hemorragias.

Tema 135. Inflamación.

Tema 136. Flemón circunscrito y flemón difuso.

Tema 137. Septicemias.

Tema 138. Gangrena gaseosa.

Tema 139. Osteomielitis.

Tema 140. Pústula maligna.

Tema 141. Tétanos.

Tema 142. Quemaduras.

Tema 143. Tumores en general. Caracteres anatómo-histológicos. Nomenclatura. Clasificación clínica y anatomiopatológica.

Tema 144. Caracteres clínicos, diagnóstico y tratamiento de los tumores malignos.

Tema 145. Fracturas en general. Etiología. Clasificación, síntomas y diagnóstico.

Tema 146. Tratamiento de las fracturas no complicadas. Mecanismo de curación.

Tema 147. Tratamiento de las fracturas complicadas.

Tema 148. Fracturas de cráneo.

Tema 149. Comoción y compresión cerebral.

Tema 150. Luxaciones en general.

Tema 151. Luxación de hombro.

Tema 152. Luxación codo-femoral.

Tema 153. Heridas en general. Heridas cortantes, punzantes y contusas. Tratamiento.

Tema 154. Tratamiento de las heridas infectadas.

Tema 155. Heridas penetrantes de torax.

Tema 156. Heridas penetrantes de abdomen.

Tema 157. Peritonitis.

Tema 158. Colusión intestinal.

Tema 159. Hernia estrangulada.

Tema 160. Apendicitis aguda.

Tema 161. Retención de orina.

#### QUESTIONARIO DE OPERACIONES TEMAS

- 1.º Suturas: sus variedades.
- 2.º Suturas intestinales.
- 3.º Ligadura de la carótida primitiva.
- 4.º Ligaduras de la femoral.
- 5.º Ligaduras de poplitea.
- 6.º Ligadura de la arteria tibial posterior.
- 7.º Traqueotomía.
- 8.º Pieurotomía, con resección de costillas.
- 9.º Cura radical de hernia inguinal.
10. Cura radical de hernia crural.
11. Punción de vejiga y talla hipogástrica.
12. Catetofismo de la uretra.
13. Amputación de brazo.
14. Amputación de antebrazo.
15. Amputación de muslo.
16. Amputación de pierna.
17. Amputación de Pirsgoff.
18. Desarticulación de Chopard.
19. Desarticulación de lisfrac.
20. Punción lumbar.

Oviedo y Febrero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Emilio Grande del Riego.

#### SECCION JUDICIAL

##### Tribunal Industrial Especial

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial y del Tribunal Industrial de la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio seguido ante este Tribunal Industrial, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia.

En la Ciudad de Oviedo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve, el Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de Oviedo, D. Fernando Serrano Salvador, ha visto los presentes autos

de juicio especial sobre reclamación de salarios, y seguidos entre Alejandro Fernandez Alvarez, casado, capataz de minas, vecino del Partido de Lena, representado por el Procurador D. Ignacio P. Casariego y dirigido por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, contra D. Gustavo R. Maribona, casado, propietario, y D. Manuel Orejas Gonzalez, casado almacenista de vinos, vecinos ambos de Avilés, y ambos en rebeldía.

##### Fallo:

Condenando solidaria y mancomunadamente a D. Gustavo Rodriguez Maribona y D. Manuel Orejas Gonzalez, al pago de mil doscientas cuarenta pesetas ochenta y cinco céntimos al obrero Alejandro Fernandez Alvarez.

En atención a la rebeldía de los demandados téngase en cuenta para la notificación de esta sentencia los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Advirtiéndose a las partes de su derecho a recurrir en revisión ante la Audiencia del territorio en plazo de diez días, o si ha de fundarse en incumplimiento de algún precepto legal en casación ante el Tribunal Supremo en el mismo plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.—Rubricados.

##### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública.—Doy fé—Antonio L. Planas.—Rubricados.

Para que conste y a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Gustavo Rodriguez Maribona y D. Manuel Orejas Gonzalez, expido el presente que firmo en Oviedo, a siete de Febrero de mil novecientos veintinueve.—P. S., Jorge García.—Visto bueno, El Juez-Presidente, Fernando Serrano Salvador.

R. al núm. 512

##### Juzgado de Pola de Siero

D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este de mi cargo se tramita demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Francisco Vazquez Alvarez, vecino de Bimenes, contra D. Rafael Montes Arboleya, de la misma vecindad, y D. José Estrada Sanchez y su esposa D.ª Gertrudis Arboleya Arboleya, vecinos también de dicho Bimenes y residente actualmente el D. José Estrada, en la Rina, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, sobre reivindicación de finca rústica, y cuyos autos que se hallan en ejecución de sentencia, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta para pago de setecientas veintitrés pesetas con noventa céntimos importe de las costas causadas, según tasa-

ción, con más otras mil para gastos y costas que puedan ocasionarse, los siguientes bienes embargados a los demandados doña Gertrudis Arboleya Arboleya y su esposo D. José Estrada Sanchez.

1.º Casa de planta baja y piso principal, con su cuadra, sita en término de la Baragaña, parroquia de Suares, en el término municipal de Bimenes, que ocupa de superficie setenta metros cuadrados próximamente; linda por el frente con camino, derecha entrando cuadra de Sebastián Aguilles, izquierda solar de la Gertrudis y espalda huerto de esta última y cuadra de Ramón Montes. Valorada en tres mil pesetas.

2.º Solar de unos sesenta metros superficiales, radicante donde la anterior, que linda al Siente con la casa antes deslindada, Mediodía camino, Poniente casa de Santiago García y al Norte cuadra de Ramón Montes. Valorado en trescientas pesetas.

3.º Rústica a prado, llamada Prado del Soto, en la expresada situación; linda al Saliente bienes de Inocencio Sanchez y Ramón Montes, Mediodía Aurelio Arboleya, Poniente más de José Arboleya y al Norte otros de este último y de la Gertrudis. Valorado en seiscientos pesetas.

4.º Otra a prado y árboles, llamada La Pomarada, en los referidos términos, de catorce áreas; linda al Saliente con riega de aguas, Mediodía casa de Fernando y Alfredo Vazquez y bienes de Servando Arboleya, Poniente de Aurelio Arboleya y al Norte otros de José Arboleya. Valorada en cien pesetas.

Por providencia de esta fecha a instancia del Procurador D. Juan Fernandez Ovin, en representación del demandante, se acordó señalar para la subasta el día veinticinco de Marzo próximo, y hora de once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deseen interesarse en la misma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se han suplido previamente los títulos de propiedad.

Pola de Siero, Febrero veintinueve de mil novecientos veintinueve.—Rufino Avello.—El Secretario, Emilio María Solís

R. al núm. 593

##### Juzgado de San Martín del Rey Aurelio

D. Luis García Lamuña, Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecu-

ción de sentencia dictada en el juicio verbal civil que D. Constantino Lantero García, industrial y vecino de Sograndio propuso contra D. Amador Corte Hévia, vecino que fué de Miera de Arriba, en este concejo, y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y en las cuales he acordado sacar a pública subasta las fincas siguientes:

Quinta parte de la cuarta parte de una finca destinada a labor, pradera y árboles, llamada Vega de Miera de Medio, de una cabida de una hectárea y dieciséis áreas, que linda al Este Río de Santa Bárbara, Sur Florentino Uribe y Norte Rodrigo Llano Ponte. Vale mil quinientas pesetas.

Mitad de una panera sita en Miera de Medio, de veinte metros cuadrados, que linda por su entrada, derecha y fondo camino, e izquierda Ricardo Martínez. Vale seiscientos pesetas.

Lo que se hace público a medio del presente edicto, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate, el que tendrá lugar el día treinta de Marzo próximo y hora de las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte, que el embargo fué anotado preventivamente al folio doscientos cincuenta del libro ciento sesenta y nueve de San Martín, finca seis mil novecientos ochenta y dos, en cuanto a la finca Vega de Miera del Medio, tomando anotación de suspensión al folio doscientos cuarenta y dos del libro ciento setenta y cinco, finca número quince mil novecientos setenta y cuatro, anotación letra T, en cuanto a la mitad de la panera por no parecer inscrita la propiedad del inmueble, no apareciendo en el Registro de la Propiedad gravados con cargo alguno.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no acredite haber consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en San Martín del Rey Aurelio, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Luis García.—El Secretario, Antonio Escandón.

##### Juzgado de Coaña

D. Teodoro Infanzón Linares, Juez municipal de la villa de Coaña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia al público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes dentro del plazo de treinta días presentar sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten sus circunstancias ante el Juzgado de primera instancia de este partido judicial de Castropol.

Dado en Coaña, a 13 de Febrero de 1929.—Teodoro Infanzón.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños